



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

AUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUA

Administración Local
del Agua Rio Seco

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°017-2012-ANA-ALA RIO SECO.

Salas Guadalupe, 23 de julio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91 de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, dispone que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional;

Que, por mediante Decreto Supremo N° 014-2012-AG, se determinan los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua superficial, aguas subterráneas y vertimientos de agua residual tratada para el año 2012, la que por Decreto Supremo N°005-2012-AG, se ratifica el artículo 1° del Decreto Supremo N°01/2012-AG. De otro lado, por Resolución Jefatural N°049-2012-ANA, regulan el plazo y forma en que los usuarios deberán abonar la retribución económica por uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2012.

En ejercicio de las funciones que establece el literal f) del numeral 40.4 del artículo 40 del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y estando a lo que dispone el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N°049-2012-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Disponer que el usuario **CENTRO DE ACOPIO Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS SIFUENTES S.A.C.**, cancele los SIGUIENTES RECIBOS:

N° 2012001841, Por el importe de **S/.123.20 (Ciento veintitrés y 20/100 Nuevos Soles)**, por retribución económica por uso de agua subterránea pozo IRHS 769 con fines agrarios,

N° 2012001842, Por el importe de **S/.155.69 (Ciento cincuenta y cinco y 69/100 Nuevos Soles)**, por retribución económica por uso de agua subterránea pozo IRHS 789 con fines agrarios,

Los recibos corresponden al año 2012, y los importes corresponden de acuerdo al volumen que se detalla en cada recibo, debiendo cancelarlo al Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía Teleproceso al Código 0298, dentro de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente resolución; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo Segundo. – El usuario referido en el artículo precedente deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, dos (02) copias de la



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

AUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUA

Administración Local
del Agua Rio Seco

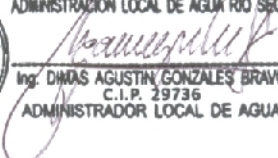
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°017-2012-ANA-ALA RIO SECO.

Papeleta de Convalidación (voucher) del Banco de la Nación y de los recibo cancelado en la Administración Local Rio Seco, sito en la Calle Libertad N° 350 2do piso Distrito de Salas Guadalupe, una de las copias se remitirá a la Autoridad Nacional del Agua para el respectivo control y descargo.

Artículo Tercero. – El incumplimiento del pago en el plazo fijado en el artículo primero, se aplicará un interés moratorio mensual de uno por ciento (1 %) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de mes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo Resolución Jefatural N°049-2012-ANA, hasta la fecha de su cancelación. Sin perjuicio de disponer el corte de agua y disponer el cobro de la retribución económica incumplida vía cobranza coactiva y las sanciones dispuestas en la Ley de Recursos Hídricos-Ley N°29338 y su Reglamento.

Artículo Cuarto. – El usuario puede presentar reclamo dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente en que se practique la notificación de la presente resolución administrativa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA/
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA RIO SECO

Ing. DIMAS AGUSTÍN GONZÁLES BRAVO
C.I.P. 29736
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

c.c. ANA-DARH-VEA
Archivo